

- PROTOCOLO COVID-19

PRUEBAS FÍSICAS TURNO LIBRE OPOSICIÓN POLICÍA LOCAL

MEDIDAS GENERALES.

1. El aspirante sólo podrá acceder a las instalaciones con su propia mascarilla sin válvula, prescindiendo de ella únicamente durante la realización de la actividad física. Para circular por la instalación deberá colocarse de nuevo dicha mascarilla.
2. Se deberá respetar en todo momento las medidas de distanciamiento social de al menos **1,5 metros**.
3. El aspirante no deberá asistir con **pulseras, collares o pendientes**.
4. Se deberá **seguir y respetar los carteles informativos** que indicarán las medidas de seguridad y las normas de actuación, así como **los trayectos de entrada y salida** de las instalaciones.
5. El aspirante podrá llevar una **botella de agua propia**, no pudiéndose rellenar en las instalaciones.
6. Estará completamente **prohibido** el acceso a las instalaciones de **acompañantes o espectadores**.
7. Los aspirantes colocarán **las mochilas/bolsos** en el espacio individual reservado para ello en las instalaciones, a ser posible **5 sillas de plástico**, separadas, al menos la distancia de seguridad.
8. Todas las pruebas contarán con, al menos, un periodo de **15 minutos de calentamiento individual**.
9. El Tribunal convocará a los aspirantes para la realización de las pruebas físicas.
10. Las pruebas físicas serán ejecutadas por el aspirante **previa limpieza de manos** con gel hidroalcohólico. Al término de cada ejecución se procederá por la persona designada para ello a la **limpieza y SECADO** del material utilizado por los aspirantes.
11. Los miembros del tribunal y sus asesores seguirán **las mismas medidas generales** expuestas hasta ahora, sobre todo, las que hacen referencia al **distanciamiento social**, al uso de **mascarilla**, a la **limpieza de manos** con geles hidroalcohólicos **antes de la entrada** en las instalaciones deportivas y a **evitar usar objetos metálicos**.
12. El tribunal controlará el acceso a las instalaciones en cada una de las convocatorias tomando los **datos** necesarios a los aspirantes.
13. En el caso de que sea necesario que los miembros del tribunal y/o asesores deban utilizar listados en papel y bolígrafo, **cada uno de ellos deberá poseer sus propios listados y bolígrafos, no siendo compartidos con otros miembros del tribunal o asesores**.